

30414 (Radicado 2015-00163)

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En virtud del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el sentenciado **FERNANDO CARREÑO ROJAS**, al otorgársele el subrogado penal de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, específicamente de cometer nuevo delito estando en periodo de prueba¹, como da cuenta la consulta del aplicativo SISIPPEC WEB del penal, y el sistema Justicia XXI en tanto se observa que dicha persona permanece privado de la libertad en el CPMS ERE de Bucaramanga, desde el 17 de julio de 2018 a órdenes del Juzgado Cuarto de Penas de esta ciudad, en el radicado 2018-01821 por hechos del 17 de julio de 2018, se **hace necesario**:

- **Dar aplicación al artículo 477 del C.P.P.**, en aras de estudiar una revocatoria del subrogado penal de la suspensión condicional de la ejecución de la pena;
- OFICIESE a la Defensoría Pública para que le nombre defensor de oficio que le asista dentro del trámite referido previamente, indicándole que su sitio de ubicación actual es el Centro Penitenciario de Media Seguridad ERE de Bucaramanga,
- Una vez, se verifique la defensa técnica de CARREÑO ROJAS, CORRASE traslado del trámite incidental previamente enunciado, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción del penado.

¹ Diligencia de compromiso suscrita el 18 de octubre de 2017, recordando su libertad el mismo día -folios 3 Cdo penas.

- §
- **No obstante lo anterior, CORRASE traslado al sentenciado** en la dirección previamente enunciada -CPMS ERE de Bucaramanga- a fin de que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.
 - Haga parte del trámite el reporte del aplicativo SISIPPEC WEB y la ficha técnica del proceso radicado 2018-01821 NI. 562 debiendo por intermedio del personal del CSA **incorporarse copia de la sentencia condenatoria** para decidir de fondo.

Verificado lo anterior INGRESE el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ALICIA MARTINEZ ULLOA

Juez

AR/